

Esta Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar el plan de estudio de Ingeniero Técnico en Geodesia y Cartografía, que queda estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Jaén, 13 de febrero de 1995.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5643 RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales.

Homologado el plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 14 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado», quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 8 de febrero de 1995.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5644 RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Universitaria de Gandía de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Este Consejo de Universidad, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de abril de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V.M.E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

Valencia, 6 de febrero de 1995.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO QUE SE CITA

ORDENACION TEMPORAL EN EL APRENDIZAJE

	Créditos
Primer cuatrimestre	
Cálculo	4,5
Algebra	4,5
Fundamentos Físicos	6
Química	6
Biología Vegetal	3
Técnicas de Representación	3 + 1,5A
Topografía	3
Geología	6
	36T + 1,5A

Créditos

Segundo cuatrimestre

Zoología	3
Estadística	3
Edafología y Climatología	3 + 3A
Fisiología Vegetal	3
Análisis Químico	3
Principios de Bioquímica	3
Botánica Forestal	6
Sistema de Información Geográfica	6
Hidrología	4,5
	34,5T + 3A

Tercer cuatrimestre

Hidráulica	3
Aprovechamientos Forestales	3
Electrotecnia	3
Análisis químico del suelo y agua	6
Hidrogeología	3
Motores y Máquinas	3
Asignaturas optativas	12
	33T

Cuarto cuatrimestre

Ecología	6
Silvicultura y Pascicultura	4 + 2A
Dasometría y Catastro	3
Gestión de Cuentas	3
Economía	6
Construcción	3
Asignaturas optativas	6
	31T + 2A

Quinto cuatrimestre

Protección Ecosistemas	6
Vías Forestales	2 + 1A
Planificación y Gestión de Recursos Naturales	6
Asignaturas optativas	18
	32T + 1A

Sexto cuatrimestre

Proyectos	6
Ejercicio Final de Carrera	10,5
Asignaturas optativas	12
	28,5

Organización de las enseñanzas

Características generales.

El Plan de estudios tiene una duración de 6 cuatrimestres con un total de 225 créditos y se organiza en un solo ciclo.

Todas las asignaturas son cuatrimestrales y se agrupan en dos períodos académicos. La carga lectiva anual, entre créditos teóricos y prácticos es de 75 créditos por curso (37,5 créditos por cuatrimestre).

El alumno deberá cursar un total de 48 créditos de materias optativas. Dichas materias están estructuradas en tres bloques de intensificación de 30 créditos cada uno. El alumno optará por uno de dichos bloques (30 créditos) y completará los 18 créditos restantes entre las asignaturas optativas del resto de bloques, o bien de un conjunto de 19,5 créditos de asignaturas optativas, de carácter general, elegibles individualmente.

Ordenación temporal en el aprendizaje.

Cada asignatura está asignada a un cuatrimestre concreto, de forma que el estudiante que progrese normalmente cursará las asignaturas en su debido orden. En cualquier caso, y como norma general, el conjunto de asignaturas asignadas al cuatrimestre x se establece como prerrequisito